



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

173/2022

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No 2176/2022, de fecha 08 de noviembre del 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe los traspasos intrainstitucionales del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2022 y sea tratado con dispensa.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Legal con **CITE: IL/EM-DJR-01-1/0447/2022**, de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional I de Análisis Jurídico por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este deliberante emita resolución correspondiente para aprobar las modificaciones presupuestarias detalladas.

Que, mediante Informe Técnico con N° **CITE: INF/SP-DPD-15/075/2022**, de fecha 07 de octubre de 2022, con Ref. Informe presupuestario traspaso intrainstitucional POA 2022, emitido por el Lic. Crhistian S. Salinas Huanca Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, mediante el cual argumenta que el Decreto Supremo N° 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en su Artículo 16 Modificaciones Presupuestarios parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional en su inciso a) se tiene los siguientes traspasos: Señala que Que, según nota ingresada por parte del Consejo Educativo de Juntas Escolares (CODIJES), solicitando realizar traspaso presupuestario de los saldos del Alimento Complementario Escolar, con la finalidad de poder disponer los recursos y realizar la adquisición de Equipamiento Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura para la diferentes Unidades Educativas de nuestro municipio.

Que, mediante Comunicación Interna, signada con N° CITE: CI/SD/DDH-48/418/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, emitido por el Lic. Jimmy Postigo Rojas – Jefe de Educación y Lic. Jhenny D. Quiroz Silvestre – Enc. II de Alimento Complementario Escolar, mediante el cual refieren que el presupuesto asignado en la Categoría Programática **21-0-004 (PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR)**, se tiene un presupuesto vigente de **Bs. 22.390.541,02 VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 02/100 BOLIVIANOS)**, de los cuales realizando los ajustes según circular DDE-SER-CIR-N°096/2022, donde indica que el calendario escolar seria hasta el 09 de diciembre de la presente gestión. Para lo cual se hizo cálculos presupuestario para la cancelación de los meses Octubre, Noviembre y parte de Diciembre, teniendo un monto a cancelar de **Bs. 5.263.938,79 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 79/100 BOLIVIANOS)**, Siendo que habiendo realizado los cálculos presupuestarios existirá un saldo de **Bs 1.652.785,33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 173/2022

CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 33/100 BOLIVIANOS) Esto debido a que no se llegó al crecimiento vegetativo de la presente gestión y el incremento de las 2 semanas del descanso pedagógico invernal, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE	PROYECCION MESES OCT, NOV Y DIC.	SALDO A DISPONER
22.390.541,02	15.473.816,90	5.263.938,79	1.652.785,33

Por lo tanto, se tiene el siguiente detalle de la Modificación Presupuestaria de la Apertura Programática **21-0-004 "PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR"**, por un Monto de **Bs 1.652.785,33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTAY CINCO 33/100 BOLIVIANOS)**.

APERTURAS PROGRAMATICAS A DISMINUIR

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE: APERTURA 21 0 004					
ENT	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	MONTO A DISMINUIR
1312	21	0	004	PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	1.652.735,33
SUB TOTAL					1.652.735,33

Los cuales se distribuirán para la adquisición de Equipamiento Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura para la diferentes Unidades Educativas de nuestro municipio según el detalle siguiente por aperturas:

APERTURAS PROGRAMATICAS A INCREMENTAR

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A APERTURAS:					
ENT	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	MONTO A INCREMENTAR
1312	21	0	003	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	138.335,33
1312	21	0	038	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS SACABA	524.400,00
1312	21	13120125700000	0	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA JESUS TERCEROS - MIRIAN MAGDA TERCEROS DISTRITO 2	140.000,00
1312	21	13120092700000	0	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA SAN JACINTO DISTRITO 4	40.000,00
1312	21	13120125800000	0	CONST. CUBIERTA DE COMEDOR UNIDAD EDUCATIVA GRAL. JUAN JOSE TORREZ DISTRITO 6	100.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 173/2022

1312	21	13120125900000	0	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL DISTRITO 7	60.000,00
1312	21	13120091500000	0	CONST. AULAS U.E. CARLOS VILLEGAS - 6 DE JUNIO DISTRITO LAVA LAVA	100.000,00
1312	21	13120126000000	0	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA 27 DE MAYO DISTRITO LAVA LAVA	80.000,00
1312	21	13120091100000	0	AMPL. AULAS U.E. 27 DE AGOSTO NIVEL PRIMARIA DISTRITO LAVA LAVA	90.000,00
1312	21	13120126100000	0	MEJ. LABORATORIO UNIDAD EDUCATIVA HUGO CHAVEZ DISTRITO LAVA LAVA	80.000,00
1312	21	13120126200000	0	CONST. LABORATORIO UNIDAD EDUCATIVA ISMAEL MONTES DISTRITO AGUIRRE	100.000,00
1312	21	13120126300000	0	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA PATATI DISTRITO CHIÑATA	100.000,00
1312	21	13120082900000	0	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA APILLA DISTRITO PALCA	100.000,00
SUB TOTAL					1.652.735,33

Por lo que en su parte conclusiva recomienda al H. Concejo Municipal se apruebe los traspasos intrainstitucionales, en el marco del Decreto Supremo N° 3607 del reglamento de modificaciones presupuestarias, que en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad. Para lo cual se adjunta la siguiente documentación de respaldo: reportes del SIGEP, Cuadro Detalle, Solicitudes y otros documentos respaldatorios. Asimismo, solicita por la importancia del presente traspaso Intra-Institucional, y los plazos ajustados para su ejecución, el mismo sea tratado con dispensa de trámite.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.**

Que, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **173/2022**



Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, **que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.**

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; **g)** Norma de la máxima **instancia legalmente facultada en cada entidad pública** o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley N°169 de 9 de septiembre de 2011 en su Art. 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 173/2022

tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

Moción de traspaso presupuestario considerado por dispensa y fue puesto a consideración y tratamiento durante la Sesión Ordinaria y conforme a lo informado por el Ejecutivo Municipal el día de hoy 08 de noviembre de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, la misma fue aprobada conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar 1 **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO Sisin WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	21	0	004	PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR		609.744,33
1312	41	113	21	0	004	PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR		260.682,56
1312	41	119	21	0	004	PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR		782.308,44
SUB TOTAL							0,00	1.652.735,33

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO Sisin WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	21	0	003	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	138.335,33	
1312	20	210	21	0	038	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS SACABA	471.409,00	
1312	41	113	21	0	038	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS SACABA	52.991,00	
1312	41	113	21	13120125700000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA JESUS TERCEROS - MIRIAN MAGDA TERCEROS DISTRITO 2	140.000,00	
1312	41	113	21	13120092700000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA SAN JACINTO DISTRITO 4	40.000,00	
1312	41	113	21	13120125800000	000	CONST. CUBIERTA DE COMEDOR UNIDAD EDUCATIVA GRAL. JUAN JOSE TORREZ DISTRITO 6	27.691,56	
1312	41	119	21	13120125800000	000	CONST. CUBIERTA DE COMEDOR UNIDAD EDUCATIVA GRAL. JUAN JOSE TORREZ DISTRITO 6	72.308,44	
1312	41	119	21	13120125900000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA GUALBERTO VILLARROEL DISTRITO 7	60.000,00	
1312	41	119	21	13120091500000	000	CONST. AULAS U.E. CARLOS VILLEGAS - 6 DE JUNIO DISTRITO LAVA LAVA	100.000,00	
1312	41	119	21	13120126000000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA 27 DE MAYO DISTRITO LAVA LAVA	80.000,00	
1312	41	119	21	13120091100000	000	AMPL. AULAS U.E. 27 DE AGOSTO NIVEL PRIMARIA DISTRITO LAVA LAVA	90.000,00	
1312	41	119	21	13120126100000	000	MEJ. LABORATORIO UNIDAD EDUCATIVA HUGO CHAVEZ DISTRITO LAVA LAVA	80.000,00	
1312	41	119	21	13120126200000	000	CONST. LABORATORIO UNIDAD EDUCATIVA ISMAEL MONTES DISTRITO AGUIRRE	100.000,00	
1312	41	119	21	13120126300000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA PATATI DISTRITO CHIÑATA	100.000,00	
1312	41	119	21	13120082900000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA APILLA DISTRITO PALCA	100.000,00	
SUB TOTAL							1.652.735,33	0,00

SUMAS IGUALES

1.652.735,33 1.652.735,33



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 173/2022

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.


Abog. María Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

